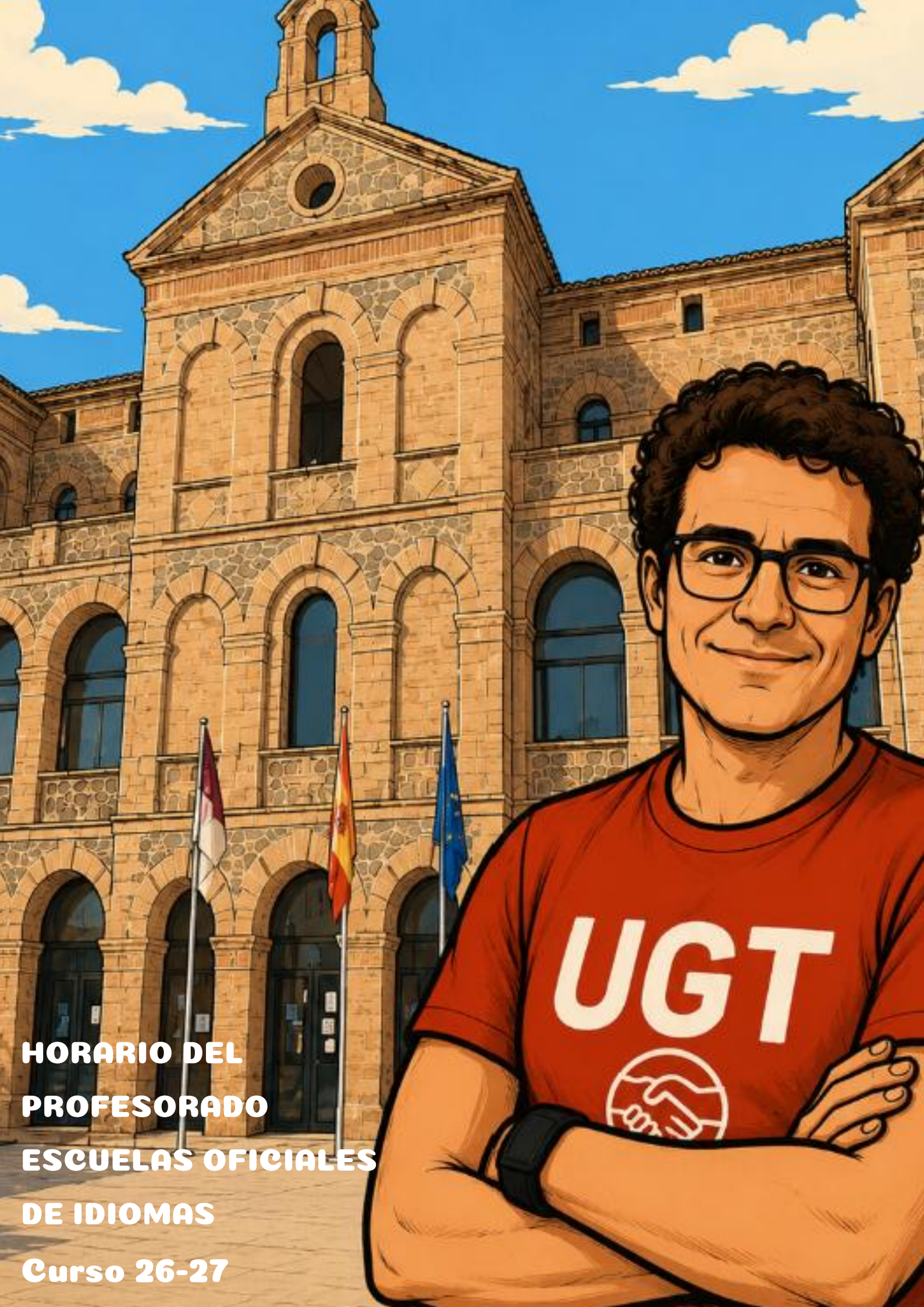

HORARIO DEL PROFESORADO ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Curso 26-27

Índice

Horario general ..... página 2

Jornadas parciales y reducciones de jornada ..... página 4

Periodos lectivos y complementarios ..... página 6

Otras consideraciones sobre los horarios ..... página 12

Designación jefes de departamentos didácticos ..... página 14

Elección de grupos ..... página 15

Horario general

¡¡NOVEDAD!!

BAJADA A 18 PERIODOS LECTIVOS

- **Gracias al Acuerdo de Mejoras firmado por UGT, se recuperan los 18 periodos lectivos semanales**, con carácter general. Se consolida así la bajada progresiva desde 21 periodos lectivos semanales a 18, revirtiéndose totalmente uno de los recortes más perjudiciales.

- Como sucedía antes de los recortes, puede haber excepcionalmente horarios que superen estos 18 periodos lectivos. En estos casos, se tendrá una compensación de 2 horas complementarias por cada periodo de exceso. Una de estas complementarias se reduce al transformarse en lectiva, y la otra se marca como compensación en el horario (CHL) y es de no permanencia en el centro.

  - **Ejemplo: docente en un centro cuyo horario general sean 26 periodos lectivos semanales.**

    - *El horario general serían 18 periodos lectivos y 8 complementarios*

    - *Se podrían tener 19 periodos lectivos, pero al tener un periodo lectivo más, se reducen sus complementarias en 2 periodos, pasando de ser 8 a ser 6. En su horario semanal, habría que marcar un hueco como CHL (compensación de horario lectivo), de forma que los 19 periodos lectivos, los 6 complementarios y esa CHL suman los 26 periodos semanales, debiendo permanecer en el centro sólo los 19 periodos lectivos y los 6 complementarios.*

    - *Se podrían tener 20 periodos lectivos, pero al tener dos periodos lectivos más, se reducen sus complementarias en 4 periodos, pasando a ser 4 en lugar de 8. En el horario semanal, habría que marcar dos huecos como CHL (compensación de horario lectivo), de forma que 20 periodos lectivos, 4 complementarios y 2 CHL suman los 26 periodos semanales, debiendo permanecer en el centro sólo los 20 periodos lectivos y los 4 complementarios.*

¡¡NOVEDAD!!

REDUCCIÓN PARA MAYORES DE 55

También **gracias al Acuerdo de Mejoras firmado por UGT, las personas mayores de 55 podrán reducirse 2 horas complementarias** de su horario semanal, en las que no deberán permanecer en el centro. Esta reducción de horas complementarias es retribuida, es decir, no hay reducción de salario.

Dado que el horario general de permanencia en el centro son 26 periodos lectivos semanales, pero que puede ampliarse a costa de reducir las horas complementarias de cómputo mensual, se pueden tener las siguientes posibilidades:

Periodos de permanencia semanal en el centro	Horas de cómputo mensual	Periodos lectivos	Periodos complementarios de permanencia (hasta 55 años)	Periodos complementarios de permanencia para mayores de 55 años	Periodos de compensación de horario lectivo (CHL) *
26 horas (general)	**3 horas**	18	8	6	
		19	6	4	1
		20	4	2	2
27 horas (ampliado en NCOF)	**2 horas**	18	9	7	
		19	7	5	1
		20	5	3	2
28 horas (ampliado en NCOF)	**1 hora**	18	10	8	
		19	8	6	1
		20	6	4	2

Jornadas parciales y reducciones de jornada

Teniendo en cuenta la proporcionalidad para las jornadas parciales, así como las instrucciones de cupo, y, ante la ausencia de un cuadro oficial que regule las horas lectivas y complementarias de las jornadas parciales, desde UGT os proporcionamos estos cuadros orientativos, dependiendo de las horas de permanencia semanal, para cada tipo de jornada asignada.

UGT Servicios Públicos Enseñanza Castilla-La Mancha		CENTROS con 26 horas de permanencia semanal					
		Horario lectivo	Horario complementario				
			Permanencia semanal		No permanencia	Cómputo mensual	
Horas contratadas (lectivas)	% jornada	PERIODOS	Periodos	Minutos	CHL	Horas	Minutos
Jornada completa		20	4		2		
Jornada completa	100,00%	19	6		1	3	
Jornada completa		18	8				
17 horas	94,44%	17	7	31		2	50
16 horas	88,89%	16	7	6		2	40
15 horas	83,33%	15	6	37		2	30
14 horas	77,78%	14	6	12		2	20
13 horas	72,22%	13	5	43		2	10
Dos tercios / 12 horas	66,67%	12	5	18		2	
11 horas	61,11%	11	4	49		1	50
10 horas	55,56%	10	4	24		1	40
Media jornada / 9 horas	50,00%	9	4			1	30
8 horas	44,44%	8	3	31		1	20
7 horas	38,89%	7	3	6		1	10
Un tercio / 6 horas	33,33%	6	2	37		1	
5 horas	27,78%	5	2	12			50
4 horas	22,22%	4	1	43			40
3 horas	16,67%	3	1	18			30

UGT Servicios Públicos Enseñanza Castilla-La Mancha		CENTROS con 27 horas de permanencia semanal					
		Horario lectivo	Horario complementario				
			Permanencia semanal		No permanencia	Cómputo mensual	
Horas contratadas (lectivas)	% jornada	PERIODOS	Periodos	Minutos	CHL	Horas	Minutos
Jornada completa		20	5		2		
Jornada completa	100,00%	19	7		1	2	
Jornada completa		18	9				
17 horas	94,44%	17	8	28		1	53
16 horas	88,89%	16	8			1	47
15 horas	83,33%	15	7	28		1	40
14 horas	77,78%	14	7			1	33
13 horas	72,22%	13	6	28		1	27
Dos tercios / 12 horas	66,67%	12	6			1	20
11 horas	61,11%	11	5	28		1	13
10 horas	55,56%	10	5			1	7
Media jornada / 9 horas	50,00%	9	4	28		1	
8 horas	44,44%	8	4				53
7 horas	38,89%	7	3	28			47
Un tercio / 6 horas	33,33%	6	3				40
5 horas	27,78%	5	2	28			33
4 horas	22,22%	4	2				27
3 horas	16,67%	3	1	28			20

		CENTROS con 28 horas de permanencia semanal					
		Horario lectivo	Horario complementario				
			Permanencia semanal		No permanencia	Cómputo mensual	
Horas contratadas (lectivas)	% jornada	PERIODOS	Periodos	Minutos	CHL	Horas	Minutos
Jornada completa		20	6		2		
Jornada completa	100,00%	19	8		1	1	
Jornada completa		18	10				
17 horas	94,44%	17	9	24			57
16 horas	88,89%	16	8	49			53
15 horas	83,33%	15	8	18			50
14 horas	77,78%	14	7	43			47
13 horas	72,22%	13	7	12			43
Dos tercios / 12 horas	66,67%	12	6	37			40
11 horas	61,11%	11	6	6			37
10 horas	55,56%	10	5	31			33
Media jornada / 9 horas	50,00%	9	5				30
8 horas	44,44%	8	4	24			27
7 horas	38,89%	7	3	49			23
Un tercio / 6 horas	33,33%	6	3	18			20
5 horas	27,78%	5	2	43			17
4 horas	22,22%	4	2	12			13
3 horas	16,67%	3	1	37			10

Estos cuadros calculan de manera precisa la distribución proporcional de horas lectivas y complementarias, pero además, **recuérdese que habrá que descontar, en cada caso, 2 periodos complementarios a las personas mayores de 55 años.**

Normativa a tener en cuenta en el caso de jornadas parciales:

Instrucciones determinando el procedimiento para la estimación de efectivos de personal docente y no docente de los centros públicos para el curso 2026-2027

- ***Tercios, medias jornadas y dos tercios:*** *los tercios tendrán 6 periodos lectivos, las medias jornadas 9 sesiones y los dos tercios 18 sesiones lectivas.*

Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

- ***Reducciones de jornada por guarda legal (menor de doce años, persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad):*** *tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de sus retribuciones. El horario individual que tenga este profesorado contemplará un número de periodos complementarios proporcional a los lectivos que imparta. El reparto horario lo propondrá el interesado justificadamente a la Jefatura de estudios, y se le asignará considerando las necesidades del centro.*

Resolución de 02/10/2024, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del acuerdo por el que se adecúa a la legislación vigente el II Plan para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- *En reducciones de jornada por el cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, por guarda legal o por violencia de género, la distribución del horario se realizará a elección del empleado/a, y se podrá acumular en jornadas completas la reducción, siempre que no perjudique el normal funcionamiento de los servicios.*

Periodos lectivos y complementarios

DOCENCIA		
Función	**Periodos lectivos**	**Normativa**
Docencia directa	Máximo 18 periodos. En otro caso, si se tienen más de 18, hay que compensar el exceso, con dos complementarias por cada hora lectiva de más: una de ellas es la que se transforma de complementaria a lectiva, y otra se marca en el horario como CHL (compensación de horario lectivo), pero no es de permanencia en el centro. Incluyen: a) La docencia con el alumnado de cualquier modalidad que conlleve presencialidad. b) Las tutorías individuales y colectivas con el alumnado de la modalidad a distancia. c) Los cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas o de competencias parciales. d) El refuerzo de las destrezas orales y escritas, hasta un máximo de tres periodos lectivos semanales.	**Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha** **Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

EQUIPOS DIRECTIVOS

Función	Periodos lectivos	Periodos complementarios	Normativa
Miembros de equipos directivos	Para el ejercicio de sus funciones y coordinación interna, la dirección, la jefatura de estudios y la secretaría contarán, cada uno, con los siguientes periodos en función del alumnado del centro, siendo uno de ellos para coordinación interna:. **ALUMNADO MATRICULADO (Incluido alumnado de That's English!)** / **PERIODOS** *Menos de 1000* / 10 *Al menos 1000* / 12	Pueden establecerse periodos complementarios para estas labores.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Jefatura de estudios adjunta	8 periodos	Pueden establecerse periodos complementarios para estas labores.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

JEFATURAS

Función	Periodos lectivos	Periodos complementarios	Normativa
Jefatura de departamento	Se dispondrá de los siguientes periodos en función de los docentes del departamento: **DOCENTES DEL DEPARTAMENTO** / **PERIODOS** *Al menos 10* / 3 *Entre 2 y 9* / 2 *Unipersonales* / 1 Estos periodos incluyen la reunión de CCP	Pueden establecerse periodos complementarios para estas labores.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

TUTORÍAS

Función	Periodos complementarios	Normativa
Atención al alumnado o familias por parte de profesorado tutor	Puede computar en los periodos complementarios semanales de permanencia obligada, o dentro de los periodos de cómputo mensual. Puede ser presencial o telemática. Se desarrollará de forma individualizada y la ejercerá el profesorado que imparta idioma al grupo.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Tutoría individualizada de alumnado de modalidad presencial	Pueden establecerse periodos complementarios para estas labores. El calendario y horario se expondrá en el tablón de anuncios del centro.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Tutoría de prácticas de alumnado universitario	Pueden establecerse periodos complementarios para estas funciones	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Tutoría de profesorado en prácticas	Pueden establecerse periodos complementarios para estas funciones	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

COORDINACIONES

Función	Periodos lectivos	Periodos complementarios	Normativa
Coordinación de idiomas	1 periodo		Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Coordinación de enseñanza a distancia	1 periodo		Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Coordinaciones de Plan de Transformación Digital y de Plan de Bienestar y Protección	Bolsa horaria a repartir entre las personas coordinadoras (pueden ser varias), en función del número de alumnado matriculado, incluyendo el de That's English!: **ALUMNADO MATRICULADO** / **PERIODOS** *Menos de 1000* / Hasta 4 *Al menos 1000* / Hasta 6	El coordinador de transformación digital- formación, el de bienestar y el de prevención de riesgos laborales podrán utilizar hasta dos periodos complementarios.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Coordinación de prevención de riesgos laborales	- 1 hora lectiva en centros de 30 a 45 unidades, y en centros no organizados por unidades de más de mil alumnos - 2 horas lectivas en centros de más de 45 unidades	- 1 hora complementaria en centros de menos de 15 unidades, en centros de más de 45 unidades, y en centros no organizados por unidades de hasta quinientos alumnos - 2 horas complementarias en centros de 15 a 45 unidades, y en centros no organizados por unidades a partir de 500 alumnos	Orden 32/2023, por la que se modifica la Orden de 31/08/2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, que crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha
Coordinación de proyectos autorizados	Se podrá disponer de horas lectivas para la coordinación de proyectos debidamente autorizados y recogidos en el Proyecto Educativo de Centro, conforme a la disposición de autorización		Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Coordinación del profesorado		Se pueden establecer periodos complementarios para el profesorado designado para esta función	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Coordinación general de pruebas de certificación	Como profesorado integrante de las comisiones, se asignarán 12 horas lectivas de dedicación a la elaboración de las pruebas. Además, se asignarán, sin aumento de cupo, 2 horas lectivas de dedicación a la elaboración de las pruebas.	3 horas complementarias	Resolución de 02/07/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027
Coordinación de pruebas de certificación	Como profesorado integrante de las comisiones, se asignarán 8 horas lectivas de dedicación a la elaboración de las pruebas, en todos los idiomas. Además, se asignarán, sin aumento de cupo, 2 horas lectivas de dedicación a la elaboración de las pruebas en el caso de alemán, francés, inglés e italiano.	3 horas complementarias	Resolución de 02/07/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027

FORMACIÓN

Función	Periodos complementarios	Normativa
Participación en actividades de formación, actualización de la competencia lingüística y metodológica e innovación en el centro	Pueden establecerse periodos complementarios para estas labores si se realizan en el centro.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Formación en periodo de prácticas	Pueden establecerse periodos complementarios para estas labores.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

REUNIONES

Función	Periodos complementarios	Normativa
Reuniones de órganos de gobierno y de coordinación docente	Pueden establecerse periodos complementarios para estas labores. Pueden incluirse dentro de los periodos de cómputo mensual. Pueden realizarse telemáticamente. Son órganos de gobierno el equipo directivo, el claustro y el Consejo Escolar, y son órganos de coordinación docente la Comisión de Coordinación Pedagógica, las tutorías, los departamentos de coordinación didáctica y otras que pueda determinar la Consejería.	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
Consejo escolar de centro o localidad	Derecho a reducir del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en el que se produzca la convocatoria de las mismas	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

ERASMUS+ Y eTWINNING

Función	Periodos lectivos	Periodos complementarios	Normativa
Coordinación de proyecto Erasmus+ en centro que cuente con la acreditación Erasmus o Carta ECHE	1 hora lectiva con hasta cuarenta movilidades. 2 horas lectivas con más de cuarenta movilidades.	2 horas complementarias con hasta veinte movilidades 3 horas complementarias con más de veinte movilidades y hasta sesenta. 4 horas complementarias con más de sesenta movilidades. Cuando en estos proyectos se gestionen movilidades de larga duración, se dotará de 1 hora complementaria extra.	Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
Coordinación de proyecto Erasmus+ en centro no acreditado y coordinación de proyecto KA2	1 hora lectiva	2 horas complementarias. Cuando en estos proyectos se gestionen movilidades de larga duración, se dotará de 1 hora complementaria extra.	Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Coordinación de proyecto participante en consorcio coordinado por la Consejería o delegaciones provinciales	1 hora lectiva.	Dos horas complementarias	**Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
Coordinación de Proyecto e-Twinning de de al menos 4 meses de duración		2 horas complementarias Los centros educativos participantes en proyectos Erasmus+ que contemplen el desarrollo de un proyecto eTwinning tendrán la asignación horaria que corresponda por el proyecto Erasmus	**Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
Embajador/a e-Twinning	2 horas lectiva	2 horas complementarias	**Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

ITINERANCIAS Y PUESTOS COMPARTIDOS

<table>
<tr><th>Función</th><th>Periodos lectivos</th><th>Normativa</th></tr>
<tr><td>Docentes con puestos compartidos y docentes con ámbito de actuación en varios centros en la misma o distintas localidades</td><td>- 2 horas cuando compartan 2 o 3 centros

- 3 horas cuando compartan cuatro o cinco centros

- 4 horas si comparten seis o más centros

El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos se confeccionará mediante acuerdo de las direcciones de los centros, tratando de agrupar el horario para evitar desplazamientos a media jornada, y repartiendo las horas complementarias en la misma proporción que las horas lectivas.</td><td>Resolución de 12/07/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se dispone la publicación del acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre el profesorado itinerante o con ámbito de actuación en centros educativos en Castilla-La Mancha

Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha</td></tr>
<tr><td>Docentes itinerantes</td><td>Quienes realicen desplazamientos semanales, en función de los km que realizan esa semana, tienen la siguiente reducción de horas lectivas (durante estas horas no hay que estar presente en el centro):

<table><tr><th>Km</th><th>Periodos de 45 min</th><th>Tiempo</th></tr><tr><td>Hasta 70 km</td><td>4</td><td>3 h</td></tr><tr><td>De 71 a 100</td><td>5</td><td>3 h 45 m</td></tr><tr><td>De 101 a 130</td><td>7</td><td>5 h 15 m</td></tr><tr><td>De 131 a 160</td><td>8</td><td>6 h</td></tr><tr><td>De 161 a 190</td><td>9</td><td>6 h 45 m</td></tr><tr><td>De 191 a 210</td><td>11</td><td>8 h 15 m</td></tr><tr><td>De 211 a 240</td><td>12</td><td>9 h</td></tr><tr><td>De 241 a 270</td><td>13</td><td>9 h 45 m</td></tr><tr><td>A partir de 271</td><td>16</td><td>12 h</td></tr></table></td><td>Resolución de 12/07/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se dispone la publicación del acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre el profesorado itinerante o con ámbito de actuación en centros educativos en Castilla-La Mancha</td></tr>
</table>

OTRAS FUNCIONES			
Función	**Periodos lectivos**	**Periodos complementarios**	**Normativa**
Responsable del desarrollo de actividades extracurriculares	1 hora lectiva, siempre que haya una programación de actividades y en función de la disponibilidad horaria	Se pueden establecer periodos complementarios para esta función	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Colaboración en el desarrollo de actividades extracurriculares		Se pueden establecer periodos complementarios para esta función para todo el profesorado del centro	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Responsable de Biblioteca y Mediateca	Hasta dos periodos en aquellos centros que tengan un plan de apertura	Para las tareas derivadas de la coordinación de ambas, y la colaboración en su utilización didáctica, se pueden establecer periodos complementarios	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Miembros de proyectos de innovación de C-LM	Podrían asignarse cuando se publique la convocatoria	Podrían asignarse cuando se publique la convocatoria	Pendiente de convocatoria

Otras funciones establecidas en las Normas de organización, funcionamiento y convivencia y en la Programación general anual		Se pueden asignar horas a las tareas aquí contempladas	Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Redactores/as de pruebas de certificación	Como profesorado integrante de las comisiones, se asignarán 8 horas lectivas de dedicación a la elaboración de las pruebas, en todos los idiomas. Además, se asignarán, sin aumento de cupo, 2 horas lectivas de dedicación a la elaboración de las pruebas en el caso de alemán, francés, inglés e italiano.	2 horas complementarias	Resolución de 02/07/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027
Validadores/as de pruebas de certificación	Se asignarán, sin aumento de cupo, 2 horas lectivas de dedicación a la elaboración de las pruebas en el caso de alemán, francés, inglés e italiano, y 1 hora en el caso de español como lengua extranjera y portugués.		Resolución de 02/07/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027

Otras consideraciones sobre los horarios

Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027

- ***Reducción mayores de 55:*** ***gracias al Acuerdo de Mejoras firmado por UGT****, el personal docente mayor de 55 años dispondrá de una reducción, sin deducción de retribuciones, de dos horas complementarias de permanencia semanal en el centro educativo.*

- ***Reuniones telemáticas de los órganos de coordinación docente:*** ***gracias al Acuerdo de Mejoras firmado por UGT****, se celebrarán de forma presencial o telemática dentro o fuera del centro, según determine el Claustro de Profesorado en ejercicio de su autonomía o, en su caso, el órgano convocante, computando como horas de permanencia en el centro, en cualquier caso.* ***Gracias a la insistencia de UGT, a través del Consejo Escolar regional se consiguió que se especifique en normativa que pueden hacerse desde fuera del centro, computando como horas de permanencia****. Esto incluye reuniones de tutores, de CCP, de los departamentos y otros que pueda determinar la Consejería. Se exceptúan de la modalidad telemática las sesiones finales de evaluación, que serán obligatoriamente presenciales. No obstante, aquellos miembros de las juntas de evaluación que formen parte de tribunales de oposición en el momento de la convocatoria podrán participar de forma telemática en dicha sesión final. En las enseñanzas con doble convocatoria (ordinaria y extraordinaria, o primera y segunda convocatoria ordinaria), ambas sesiones de evaluación final revestirán carácter presencial.*

- ***Inclusión educativa:*** *En la organización de los horarios se priorizará la atención y el apoyo al alumnado con necesidades de inclusión.*

- ***Proyectos Erasmus+ o e-Twinning:*** *para que las reducciones horarias puedan aplicarse, los centros educativos debieron informar mediante correo electrónico a la Unidad de Plurilingüismo de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda, antes del 30 de junio, de los proyectos Erasmus+ y eTwinning que conlleven reducciones horarias.*

Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

- ***Reuniones telemáticas órganos colegiados:*** *Computan como horario complementario de permanencia en el centro las sesiones de los órganos colegiados celebradas vía telemática, que no necesariamente serán en el propio centro, si así lo deciden los Equipos Directivos o se establece en las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.*

- ***Límite acumulación horas lectivas por funciones específicas:*** *Con carácter general, el profesorado que ejerza más de una función específica podrá acumular los* periodos lectivos asignados a cada una de ellas hasta un máximo de cinco periodos.

- ***Docentes compartidos:*** *El profesorado que comparte su horario lectivo en más de un centro repartirá el horario complementario de permanencia en los centros en la misma proporción en que estén distribuidos los periodos lectivos. Su horario se confeccionará mediante acuerdo de los directores de los centros afectados, en el que tratarán de agrupar el horario para evitar desplazamiento a media jornada.*

- ***Reducción lectiva para mayores de 55****: El profesorado mayor de cincuenta y cinco años podrá disponer de una reducción de la jornada lectiva con la correspondiente disminución proporcional de sus retribuciones. Se podrá solicitar a la Administración educativa siempre que se cuente con la edad requerida a 31 de agosto. La solicitud se presentará en el plazo que se establezca a fin de contar con la autorización correspondiente antes del comienzo de las actividades lectivas.*

- ***Incorporación a nuevo destino:*** *El profesorado que se incorpora a otro destino lo hará una vez concluidas las tareas derivadas de la convocatoria extraordinaria de evaluación del alumnado, y siempre antes de que comiencen las actividades lectivas con alumnos en su nuevo centro.*

- ***Reuniones:*** *Las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y las actividades de formación permanente del profesorado se habrán de realizar fuera del horario lectivo del alumnado.*

- ***Tutorías:*** *La tutoría con el alumnado y con las familias, en su caso, que tendrá un carácter preferente, se realizará dentro del horario semanal de obligada permanencia en el centro y se adaptará, de forma flexible, a la disponibilidad del alumnado y de las familias en su caso. La tutoría se podrá realizar de forma presencial o telemática mediante las herramientas de comunicación facilitadas por la Consejería competente en materia de educación.*

Orden 32/2023, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 31/08/2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, que crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha

- ***Coordinación de prevención**: En centros educativos en los que la Coordinación de prevención recaiga en dos personas, una para el desarrollo de su cargo en las enseñanzas de formación profesional y otra para el resto, cada una de ellas contará con una reducción horaria función del número de unidades o grupos asociados al tipo de enseñanza en el que desarrolle sus funciones, según se establece en normativa.*

Designación de jefatura de departamentos de coordinación didáctica

Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

- *La persona que ejerza la dirección del centro será responsable de la designación de las personas responsables de las jefaturas de departamento de coordinación didáctica, que podrá renovarse en cada curso escolar.*

- *La jefatura de departamento de coordinación didáctica será desempeñada por profesorado del mismo perteneciente al cuerpo de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas. En su ausencia, la jefatura será desempeñada por profesorado del Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas que sea funcionario o funcionaria de carrera. Cuando en un departamento haya más de un profesor o profesora con estas condiciones, la jefatura será desempeñada por aquella persona a quien designe la persona responsable de la dirección, oído el departamento. Si no existiera profesorado en esta situación, la persona responsable de la dirección podrá nombrar a cualquier otro profesor o profesora de ese departamento. El cese se producirá en las circunstancias establecidas en el Reglamento Orgánico.*

Elección de grupos

Orden 119/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

- *Las Normas de Convivencia, Organización y funcionamiento de cada centro incluirán los criterios establecidos por el claustro para la elección de cursos y grupos y franja horaria, así como del resto tareas, con especial atención a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesorado.*

- *La elección se llevará a cabo en cada uno de los departamentos de coordinación didáctica de acuerdo con el procedimiento y el orden de prioridad recogido en las normas de convivencia, organización y funcionamiento o, en su ausencia, en lo establecido en la normativa supletoria.*

- *La elección de cursos y grupos se organizará, en todo caso, con criterios de eficiencia y pedagógicos para el funcionamiento del centro. Se tratará alcanzar un consenso en el reparto. En todo caso, se procurará que los cursos de nivel Avanzado sean impartidos por profesorado con experiencia.*

Síguenos en nuestra web y en redes sociales

https://educacion.fespugtclm.es/

AFÍLIATE

https://educacion.fespugtclm.es/afiliate/

SÍGUENOS EN
REDES SOCIALES

https://educacion.fespugtclm.es/siguenos-en-redes-sociales/

ÚNETE A
NUESTROS
CANALES

https://educacion.fespugtclm.es/canales-telegram-whatsapp/